



á ciudades y villas por la ley, ni recono-
cer el absurdo principio de que la soberanía
está en la Nación, y si únicamente en el Rey
N. S. D. Fernando Séptimo (L. D. P.), y conchuido
dho. juramento quido admitido y posesiona-
do en el uso y ejercicio de tal Regidor, tomán-
do asiento en el lugar posterior á el último
de los de su clase, y al lado dho. de la N. S. P.
trada, acordando así mismo este Ayuntamiento
que puesto testimonio del citado N. S. Título
en el libro de cartas N. S., se debuelva al in-
teressado orig. con otro de esta Resolución p.^a

los efectos que le combengan

N. S. P. sobre
Poder ejecutivo
En este cavildo y á virtud de lo acordado
por el Ayuntamiento, se presentó el Al-
guacil Mayor de este Juzgado D. Pasqual
Bozell, á quien se le inteligencia p. uno
de los suscriptos señores mayores, de ta
N. S. Provision de S. M. y S. del N. S. y sup.
mo

